



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2481**

**VALPARAÍSO, 20 MAY 2013**

**INT.:**

0829

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 5448 de fecha 17 de octubre de 2012, por la cual acepta la oferta y dispone la contratación con **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA** para la **Licitación Pública N° 152/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ESTEBAN"**, por un monto de \$201.140.148.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 477 de fecha 05 de noviembre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Constructor Civil **Sr. Nahuel Salas Escobar** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil **Srta. Carolina Gonzalez Pinto**.

d) La Resolución Exenta N° 6009 de fecha 28 de noviembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 152/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ESTEBAN"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.

e) El Informe N° 184-58 de fecha 27 de marzo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad Urbana y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$3.849.996.-, modificaciones generadas en encuentro de Calle El Lucero con Pasaje 6 en cuyo sector se realizará cuello con pendiente hacia la calle, modificación cota de anillo y acceso vehicular. Por otro lado en calle El Lucero existen 2 cámaras de alcantarillado que se encontraban enterradas, a las cuales se debe modificar la cota de anillo y se considera demolición de zarpas existentes. En Pasaje 1 existen 2 cámaras cuya cota de anillo debe ser modificada, puesto que ambas se encontraban enterradas y no se consideraron. Por ultimo en Pasaje Zafiro se deberá ejecutar aceras en su costado sur para dar continuidad al paso de peatones.



f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 291 de fecha 07 de mayo de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.849.996.- equivalente al 1,91% del monto del contrato original de la **Licitación Pública N° 152/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ESTEBAN"**, contrato celebrado con **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, conforme a la Resolución Exenta N° 5448 de fecha 17 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6009 de fecha 28 de noviembre de 2012, modificaciones que se detallan en Informe N° 184-58 de fecha 27 de marzo de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$204.990.144.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obras se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Exenta N° 5448 de fecha 17 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6009 de fecha 28 de noviembre de 2012.

6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado
Monto		\$3.849.996.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



FDS. J.H. KCP. IDW. VRO. PMG  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
OFICINA PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**  
**FREIRE 470 OFICINA 9, VALPARAISO**